



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA**

JULIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROBERTO DE ANGULO BLUM

DEMANDADO: FUNDACION INVERSIONES CASTILLO

RADICADO: 190013103006-2021-00006-00

Revisado el proceso de la referencia se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES

Después de librado el mandamiento de pago no se observa que la parte demandante haya hecho gestiones tendientes a la notificación personal de la demandada, como tampoco allega ninguna comunicación al despacho.

Por lo anterior es procedente dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C. G. P.

En tal virtud, se

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante que dentro del término de treinta los (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, realice las gestiones pertinentes para que se surta la notificación de la demandada **FUNDACION INVERSIONES CASTILLO**, so pena de tener por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA

Juez

NOTIFICACION EN ESTADO

**La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico**

No.104

Hoy 25 de julio de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DO

DORADO

Secretaria

